

Localidad: Vilches.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 014/2006.
Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 015/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez.
Localidad: Bedmar-Garciez.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 016/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 €.

Expediente: Arquímedes 017/2006.
Entidad: Ernesto Domingo Martínez.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 €.

Expediente: Arquímedes 018/2006.
Entidad: Fábrica de Muebles Luis Lara Gómez.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 €.

Expediente: Arquímedes 019/2006.
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622,00 €.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-01.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Familias de acogida a hijos/as de familias emigrantes temporeras.
Cuantía: 13.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-02.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real

Actividad subvencionada: Atención socioeducativa a hijos/as de familias emigrantes temporeras
Cuantía: 83.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-17.
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Atención integral a menores hijos de trabajadores temporeros.
Cuantía: 6.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-10.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Atención social y educativa a hijos/as de trabajadores temporeros.
Cuantía: 44.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46801.31G.8.
Expediente: 521-2006-23-09.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 30.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-34.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Atención social y educativa a hijos/as de emigrantes.
Cuantía: 35.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-15.
Entidad: Diputación Provincial.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as temporeros en la campaña de recolección de aceituna.
Cuantía: 715.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-13.
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores temporeros.
Cuantía: 9.611,14 €.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-32.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Acogida humanitaria y alojamiento temporal de inmigrantes.
Cuantía: 22.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-33.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: ETNOSUR.
Cuantía: 15.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-08.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Apoyo al alojamiento normalizado de los trabajadores temporeros.
Cuantía: 28.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46801.31G.8.
Expediente: 521-2006-23-07.
Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Información, orientación y asesoramiento al inmigrante asentado.
Cuantía: 10.813,50,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-12.
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Dispositivo de atención al inmigrante temporero.
Cuantía: 63.479,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-35.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Programa de Aseo e higiene personal para inmigrantes.
Cuantía: 5.025,38,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-38.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Alojamiento a inmigrantes temporeros campaña 2006/07.
Cuantía: 35.701,48 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-39.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Punto de Información y atención básica a inmigrantes.
Cuantía: 5.175,04 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-37.
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Sensibilización y fomento del respeto hacia el colectivo de inmigrantes.
Cuantía: 2.759,01 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9 y 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2006-23-14.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Intervención social con inmigrantes
Cuantía: 171.875,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.
Expediente: 521-2006-23-16.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa social de base con el colectivo de inmigrantes.
Cuantía: 78.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46802.31G.9.
Expediente: 521-2006-23-05.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Mediación intercultural en la provincia de Jaén.
Cuantía: 40.095,10 €.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 348/2005. (PD. 5347/2006).

NIG: 2104142C20050002092.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 348/2005. Negociado: DV.
De: Don Antonio Trenado Martínez y doña Amalia Coronada Rodríguez Ramos.
Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.
Contra: Florca, S.A., y doña María del Carmen de la Lastra Losada.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario (N) 348/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos contra Florca, S.A., y María del Carmen de la Lastra Losada sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.
En Huelva a catorce de noviembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 266

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 348/05 a instancia de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos representados por el Procurador Sr. Domínguez Pérez contra Florca, S.A., en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Antonio Trenado Martínez y Amalia Coronada Rodríguez Ramos contra Florca, S.A., y, en consecuencia, condenar a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa en plazo de quince días a favor de la sociedad de ganancias compuesta por los demandantes sobre la plaza de garaje descrita en el fundamento primero, con el apercibimiento de verificarlo de oficio y a su costa; se impone a la demandada el pago de las costas de la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Florca, S.A., y María del Carmen de la Lastra Losada, extiendo y firmo la presente en Huelva, a uno de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1047/2005. (PD. 5348/2006).

Número de Identificación General: 4109142C20050032229
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1047/2005. Negociado: A

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1047/2005.
Parte demandante: María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares.
Parte demandada: Michael Eduward Jacobs y Alfredo Fontaneda Fernández.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 503

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1047/2005-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares con Procuradora doña Fantina Carrasco Martín y Letrado Sr. Sánchez Gijón, Antonio; y de otra como demandado don Michael Eduward Jacobs y don Alfredo Fontaneda Fernández, sobre reclamación de cantidad, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda deducida por María Dolores Martínez Rodríguez de Comenares contra Michael Eduward Jacobs y Alfredo Fontaneda Fernández, en la que exponía los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminando con el suplico de que se dicte sentencia en la que:

1. Condene a los demandados al pago de 3.433,25 euros, en concepto de rentas vencidas e impagadas, hasta la fecha de la devolución del local arrendado, más los intereses correspondientes.

2. Se declare la resolución unilateral y anticipada del contrato de arrendamiento por la arrendataria, estableciendo como indemnización por daños y perjuicios el importe de una mensualidad de renta por anualidad pendiente (prorrataada para períodos inferiores a una anualidad), por un total de 2.713,89 euros.

Lo reclamado en los dos apartados anteriores hace un total de 6.147,14 euros.

3. Expresa imposición a los demandados de todas las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes a juicio, señalándose la misma para el día veinticuatro de abril de dos mil seis, compareciendo por la parte demandante, el procurador y letrado cuya representación consta en autos y no compareciendo ninguno de los demandados pese a estar citados en legal forma, por lo que por S.S.^a se les declara en situación legal de rebeldía procesal.

Abierto el acto, por S.S.^a se concede la palabra a la parte demandante para que exponga los fundamentos de su petición o, en su caso, ratifique la demanda presentada, manifestando que se afirma y ratifica en su demanda, pidiendo que la condena a los demandados sea solidaria.

Recibido el pleito a prueba, por S.S.^a se admite la prueba propuesta por la parte actora, dándose por reproducida y practicada en este acto la documental propuesta y admitida.

Practicada que ha sido toda la prueba por S.S.^a se declaran los autos conclusos para dictar sentencia.